

Montevideo, 2 de marzo de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 015/2021

PARTIDO: OLIMPIA - NACIONAL

CANCHA: OLIMPIA

FECHA: 08/02/2022

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que el Club Nacional de Football denuncia, sin identificar, a un parcial del Club Olimpia por la realización de "... una serie de gestos y ademanes provocativos y de carácter racista ..." realizados hacia el jugador Johndre Jefferson.
- 2) Que se procedió otorgar vista al Club Olimpia, la cual fue evacuada en tiempo y forma identificando como autor de la conducta denunciada al dirigente Sr. Ariel Yamandú Agarbado Carballido, invocando el artículo 70 del C.D.D. y denunciado a su vez al jugador Johndre Jefferson por provocación fundándose en el artículo 115 del C.D.D.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Club Olimpia reconoce expresamente la conducta denunciada, manifestando que, internamente, la institución analizó la misma y dispuso la sanción interna que entendió pertinente.
- 2) Que el Sr. Ariel Agarbado compareció ante este Tribunal a dar testimonio y en tal contexto reconoció voluntariamente su conducta y manifestó su completo arrepentimiento.
- 3) Que el Club Nacional de Football denuncia a un solo parcial del Club Olimpia sin identificar y que de la prueba fílmica existente se identifica al Sr. Ariel Agarbado confirmándose lo manifestado por el Club Olimpia y el propio individuo identificado.

- 4) Que en tanto el Sr. Ariel Agarbado reviste la calidad de dirigente, la conducta denunciada y reconocida encastra en el artículo 115 del C.D.D., mereciendo a juicio de este Tribunal la pena mínima contemplada en virtud de la carencia de antecedentes, así como la colaboración del propio denunciado.
- 5) Que en lo que respecta a la denuncia por provocación formulada contra el jugador Johndre Jefferson, pese a valorarse la conducta, la denuncia fue presentada fuera del plazo que dispone el artículo 21 del C.D.D.
- 6) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.

ESTETRIBUNALDEPENAS
DEMAYORESDELA FEDERACIÓNURUGUAYADEBASKETBALLRESUELVE:

1. **SANCIONAR AL SR. ARIEL AGARBADO POR EL TÉRMINO DE 6 (SEIS) MESES DE SUSPENSIÓN.**
2. **COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa